JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2018-00882-00

En atención a la solicitud vista en el PDF07, el Juzgado DISPONE:

- 1. Previo a dar trámite al incidente de responsabilidad solidaria, REQUIÉRASE a la parte interesada para que proceda allegar el certificado de existencia y representación SG DIGITAL SAS y/o SOLUCIONES GRAFICAS SG DIGITAL NET; y, copia del oficio No. 00403 de 20 de febrero de 2020, debidamente diligenciado.
- 2. NOTIFÍQUESE la presente decisión al Defensor de Familia adscrito a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 32 HOY 18 DE AGOSTO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:}\ \textbf{7e9451ea6bd52fe7a989201a76fe992bda882682289ff1dcab654d53d97c556d}$

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica